

Expediente n.º: 596/2022

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Fecha de iniciación: 31/05/2022

BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OCHO MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección mediante concurso-oposición de ocho plazas de monitor de ocio y tiempo libre para el desarrollo de la VII edición del Campus de Verano que desarrolla el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Artículo 2. Contrato.

Servicio/Dependencia	11.4 DEPORTES
Denominación del puesto	Monitor/a de ocio y tiempo libre
Definición del puesto	Programación, gestión e impartición de actividades en la VI edición del Campus de Verano que desarrolla el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.
Naturaleza	Personal laboral
Grupo	VI
Duración del contrato	Del 01/07/2022 al 31/07/2022
Jornada	25 horas semanales
Horario	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas
Sueldo bruto	777 € brutos
Funciones	Monitorizar actividades eventos o programas. Velar por la seguridad de los usuarios a cargo. Cumplir con las normas de seguridad del evento. Propuesta, desarrollo y ejecución de actividades. Acompañamiento a actividades fuera del municipio. Cualquier otra tarea propia de su categoría que se encomienda dentro de su servicio. Aquellas otras que relacionadas con la misión del puesto sean asignadas por los órganos de gobierno y sea formado previamente para tal efecto.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Plaza de España, 1, Fuenlabrada de los Montes. 06660 (Badajoz). Tfno. 924656005. Fax: 924656011



Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás concordantes.
- b. Ser mayor de 16 años.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d. No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e. Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.
- f. Estar en posesión de titulación de monitor o dinamizador de actividades de ocio y tiempo libre con una duración mínima de 250 horas formativas o bien, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (Nivel 2), expedido según la normativa vigente.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán conforme al modelo establecido en las bases en el registro de entrada de este Ayuntamiento en horario de 08:30 a 13:30 horas o a través de la sede electrónica <https://fuenlabradadelosmontes.sedelectronica.es>, en un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos c) d) y e), se declararán por el solicitante en la solicitud, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- *Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.*
- *Documentos compulsados acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.*

Artículo 5. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista de admitidos y excluidos provisional. La lista permanecerá expuesta dos días hábiles para que los candidatos puedan presentar alegaciones en caso de ser excluidos y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de admitidos y excluidos definitiva en la que se fijará el día y hora de la fase de oposición.

Artículo 6. Selección.

Consistirá en la contestación a un cuestionario de cincuenta (50) preguntas tipo test, extraídas del temario establecido en el anexo I de las presentes bases; además se contestarán las cinco (5) preguntas de reserva que figuran en el cuestionario. Las preguntas de reserva solamente serán valoradas en el caso de que el Tribunal de Selección anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el cuestionario. Se calificará de cero (0) a cincuenta (50) puntos; debiendo alcanzar una puntuación mínima de veinticinco (25) puntos, siendo declarados "no aptos" quienes no alcancen dicha puntuación mínima, que quedarán apartados del proceso selectivo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán acudir provistos al examen del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Una vez terminado el examen de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de puntuaciones definitiva.

Artículo 7. Lista de espera.

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o suspensión provisional de la relación laboral, o necesidades

de contratación de más monitores atendiendo al ratio de inscritos, se formará una lista de espera, por orden de puntuación.

Artículo 8. Tribunal de selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Identidad
Presidente	Evaristo González Risco
Suplente	Ana María Lucas Cita
Vocal	María del Carmen Medina Vera
Suplente	Javier Prieto Camacho
Vocal	Víctor Jesús Cita Serrano
Suplente	José Julio Jurado Morgádez
Secretario	Ricardo Emilió Prieto
Suplente	Pedro Babiano González

Artículo 9. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE OCHO PLAZAS DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Plaza de España, 1, Fuenlabrada de los Montes. 06660 (Badajoz). Tfno. 924656005. Fax: 924656011



D/Dña.: _____ con D.N.I. nº _____
y domicilio en _____ de
_____ y teléfono _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria que rige la selección mediante concurso-oposición de ocho monitores de ocio y tiempo libre para el desarrollo del VII Campus de Verano que lleva a cabo el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes y cumpliendo los requisitos que recoge el artículo 3 de las bases reguladoras.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para formar parte del proceso de selección de ocho plazas de monitor de ocio y tiempo libre para el desarrollo del VII Campus de Verano que lleva a cabo el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Para ello, aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Documentos originales o compulsados acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

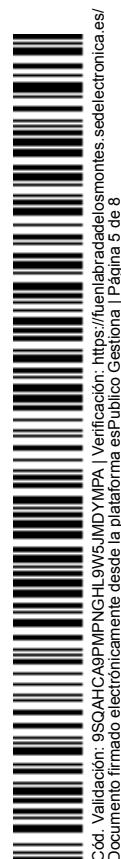
Fdo.: _____

ANEXO I. TEMARIO

El temario objeto de oposición es el establecido conforme al Anexo I en su CAPITULO I.-CURSOS DE FORMACION DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Plaza de España, 1, Fuenlabrada de los Montes. 06660 (Badajoz). Tfno. 924656005. Fax: 924656011



del DECRETO 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil.

1.-SOCIOLOGIA DEL TIEMPO LIBRE

1.1.-El Concepto de Ocio y de Tiempo Libre.

1.1.1.-Análisis del Ocio y del Tiempo Libre.

1.1.2.-Realidades educativas en el Tiempo Libre.

1.2.-Análisis de la situación de la infancia y de la juventud extremeña actual.

1.2.1.-Líneas generales.

1.2.2.-Datos sociológicos.

1.2.3.-Infancia, Juventud y Tiempo Libre.

1.2.4.-Realidad histórica, social y cultural de Extremadura.

1.3.-Recursos en materia de Juventud en Extremadura

1.3.1.-Asociacionismo y Voluntariado.

1.3.2.-Consejos Locales de Juventud.

1.3.3.-Red de Oficinas de Información Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.3.4.-Políticas integrales de Juventud de la Junta de Extremadura, Municipios y Consejo de la Juventud de Extremadura.

1.4.-Legislación en materia de juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.-PEDAGOGIA DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE

2.1.-Características, necesidades e interés de los/as niños/as y jóvenes según las etapas de desarrollo.

2.1.0.-Fundamentos de la Pedagogía.

2.1.1.-La evolución física y sexual.

2.1.2.-La personalidad y su tipología.

2.1.3.-Colectivos con dificultades para la integración.

2.1.4.-Psicología Evolutiva.

2.2.-Planteamiento del marco y del proyecto educativo en el Tiempo Libre.

2.3.-La planificación educativa.

2.4.-El equipo educador y perfil del monitor/a

2.5.-Metodología de la educación en el Tiempo Libre.

2.6.-Educación especial y para la integración.

2.7.-Pedagogía del juego.

- 2.7.1.-Juegos populares.
- 2.7.2.-Juegos para el Tiempo Libre.
- 2.7.3.-Actividades predeportivas.
- 2.7.4.-Deportes.
- 2.7.5.-Juegos de educación ambiental.
- 2.7.6.-Juegos cooperativos.

3.-ACTUACION DEL MONITOR/A DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE

- 3.1.-Perfil y funciones del monitor/a como animador/a y educador/a.
 - 3.1.1.-Tipología.
 - 3.1.2.-Funcionamiento del equipo de monitores/as.
 - 3.1.3.-Técnicas de trabajo en grupo.
 - 3.1.4.-Responsabilidad del Monitor.
- 3.2.-Dinámica de grupos.
- 3.3.-Habilidades sociales.
- 3.4.-Resolución de conflictos.
- 3.5.-Conocimientos sobre primeros auxilios.
- 3.6.-Técnicas de acampada y normativa.

4.-INTERVENCION Y ACCION EDUCATIVA EN EL TIEMPO LIBRE

- 4.1.-La educación para la participación.
 - 4.1.1.-La animación comunitaria.
 - 4.1.2.-El entorno como medio educativo.
 - 4.1.3.-Técnicas de campismo, excursionismo y marchas.
 - 4.1.4.-Creatividad y expresión artística.
- 4.2.- Educación en Valores.
 - 4.2.1.-Educación para la igualdad entre ambos sexos.
 - 4.2.2.-Educación medio-ambiental.
 - 4.2.3.-Educación para la paz.
 - 4.2.4.-Educación para la salud y prevención comunitaria.
 - 4.2.5.-Educación para la Prevención del Racismo y la Xenofobia.
 - 4.2.6.-Modelos y realidades de acción socio-educativa en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil:
 - a) Campamentos, colonias, campos de trabajo, senderismo, marchas..
 - b) Otras experiencias educativas.
- 4.3.-Intervención con discapacitados/as.
 - 4.3.1.-Tipos de discapacidades y situaciones de marginación.
 - 4.3.2.-Formas de intervención.
 - 4.3.3.-Causas de marginación y exclusión.

4.4.-Intervención con minorías étnicas y/o inmigrantes.